

**APRUEBA CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE
FUNDACIÓN INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC Y LA
COMISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE
COMPETENCIAS LABORALES.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 291

SANTIAGO, 21 de septiembre de 2015.-

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 20.267, que Crea el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales y Perfecciona el Estatuto de Capacitación y Empleo; en el Decreto Supremo N° 137, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece el Reglamento que regula a la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales; en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y las facultades que me confiere el artículo 9 de la Ley N° 20.267.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, creado por Ley N° 20.267 de 2008, tiene por objeto el reconocimiento formal de las competencias laborales de las personas, independientemente de la forma en que hayan sido adquiridas y de si tienen o no un título o grado académico; así como favorecer las oportunidades de aprendizaje continuo de las personas, su reconocimiento y valorización.

2.- Que, la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, en adelante ChileValora o la Comisión, es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya función es la implementación de las acciones reguladas en la Ley N° 20.267.

3.- Que, el artículo 4, letra m) de la Ley N° 20.267 entrega a la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, la atribución de celebrar los actos o contratos con organismos públicos, personas jurídicas de derecho público o privado, nacionales, internacionales o extranjeras, conducentes al cumplimiento de los fines del Sistema.

4.- Que, por su parte, la Fundación Instituto Profesional DUOC UC, tiene como la misión la formación de personas en el ámbito técnico y profesional, con una sólida base ética inspirada en los valores cristianos, capaces de actuar con éxito en el mundo laboral y comprometido con el desarrollo del país. Asimismo Fundación Instituto Profesional DUOC UC, a través del objetivo de Articulación del Convenio de Desempeño IDU 1304 "Estrategias de flexibilidad y armonización curricular en un modelo educativo por competencias", busca la posibilidad y modalidad de articular el mundo laboral con el mundo educacional, a través del reconocimiento de las certificaciones de las

competencias laborales dentro de sus planes y programas de estudio, con el fin de aportar al país con un sistema de formación permanente.

5.- Que, atendido a lo anterior, ambas instituciones han suscrito con fecha 8 de julio de 2015, un Convenio Marco de Colaboración, el cual busca generar un conjunto de acciones de interés común que permitan generar una alianza estratégica de cooperación interinstitucional, permitiendo trabajar en conjunto la posible articulación de la oferta de formación técnica de Fundación Instituto Profesional DUOC UC con la certificación laboral de ChileValora.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE el Convenio Marco de Colaboración de fecha 8 de julio de 2015, suscrito entre Fundación Instituto Profesional DUOC UC, representado conjuntamente por don Andrés Villela Chacón, Vicerrector Académico, y por don Velko Petric Cabrales, Vicerrector Económico, y la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, representada por su Secretaria Ejecutiva, doña Ximena Concha Bañados, cuyo texto íntegro es el siguiente:

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

ENTRE

COMISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES

Y

FUNDACIÓN INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC

En Santiago de Chile, a 8 de julio de 2015, entre la **COMISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES**, Rol Único Tributario N° 61.979.610-1, en adelante "ChileValora", representada por su Secretaria Ejecutiva, doña Ximena Cecilia Concha Bañados, ambas domiciliadas, para estos efectos, en calle Miraflores N° 130, piso 14, comuna y ciudad de Santiago y **FUNDACIÓN INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC**, en adelante "**Duoc UC**", Rol Único Tributario número 72.750.700-2, representado conjuntamente por **don Andrés Villela Chacón**, Vicerrector Académico, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] y por **don Velko Petric Cabrales**, cédula nacional de Identidad N° [REDACTED] todos domiciliados para estos efectos en Avenida Eliodoro Yáñez N° 1595, Piso 14, comuna de Providencia, Ciudad de Santiago, Chile, han acordado suscribir el siguiente convenio marco de colaboración, que se registrá por los términos y condiciones establecidos a continuación:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

El Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, creado por Ley N° 20.267, tiene por objetivo el reconocimiento formal de las competencias laborales de las personas, independientemente de la forma en que hayan sido adquiridas y de si tienen o no un título o grado académico otorgado por la enseñanza formal, de conformidad a las disposiciones de

la Ley N° 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza, así como favorecer las oportunidades de aprendizaje continuo de las personas, su reconocimiento y valorización.

La misión del Sistema apunta a aumentar las competencias laborales de las personas, a través de procesos de evaluación y certificación alineados con las demandas del mercado del trabajo, propiciando su articulación con una oferta de capacitación laboral basada en competencias. Al mismo tiempo, busca promover el enfoque de competencias en la educación formal de nivel medio y superior, en programas de innovación y fomento productivo, en la gestión de personas a nivel de empresas, en programas sociales y sistemas de intermediación laboral, en un esquema de formación permanente.

Por su parte, la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, en adelante ChileValora, es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya función es la implementación de las acciones establecidas en la Ley N° 20.267.

ChileValora es responsable de acreditar las unidades de competencias laborales que han sido levantadas, actualizadas y/o adquiridas a través de los Organismos Sectoriales de Competencias Laborales (OSCL), conformados por representantes de los trabajadores, empleadores y del Estado, vinculados a un sector productivo. Adicionalmente, es responsable de acreditar y supervisar a los Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales (CECCL), encargados de evaluar las competencias laborales de las y las personas y otorgar certificaciones conforme al Catálogo de Unidades de Competencias Laborales previamente acreditadas.

Duoc UC reconoce como su misión la formación de personas en el ámbito técnico y profesional, con una sólida base ética inspirada en los valores cristianos, capaces de actuar con éxito en el mundo laboral y comprometido con el desarrollo del país. Tratándose de una institución fundada por la Pontificia Universidad Católica de Chile, Duoc UC participa de su vocación de servicio a la educación del país.

Los avances tecnológicos, el desarrollo industrial y el proceso de globalización son solamente algunos de los aspectos de la vida moderna que demandan una mejor y más completa preparación profesional a los jóvenes y adultos de nuestro país, que les permita desempeñarse con éxito en el mundo del trabajo y enfrentar con posibilidades reales el futuro.

Duoc UC, a través del objetivo de Articulación del Convenio de Desempeño IDU 1304 "Estrategias de flexibilidad y armonización curricular en un modelo educativo por competencias", busca la posibilidad y modalidad de articular el mundo laboral con el mundo educacional, a través del reconocimiento de las certificaciones de las competencias laborales dentro de sus planes y programas de estudio, con el fin de aportar al país con un sistema de formación permanente.

SEGUNDO: OBJETIVO

El presente convenio tiene por objeto promover una colaboración entre las instituciones signatarias, con el fin de generar un conjunto de acciones de interés común, orientadas a:

1. Trabajar en conjunto la posible articulación de la oferta de formación técnica de Duoc UC con la certificación laboral de ChileValora.
 - a. Determinar la brecha entre la oferta de formación de Duoc UC, en el currículo de formación técnica, y los perfiles ocupaciones de ChileValora.
 - b. Elaborar un plan de trabajo consensuado entre ambas instituciones para disminuir la brecha existente, en el caso que sea factible esta disminución.

- c. Evaluar y cuantificar las implicancias que significarían para la institución, el asociar los títulos técnicos que entrega DUOC UC a los niveles del *Marco de Cualificaciones para la Formación y Certificación Laboral que ha sido acordado por ChileValora y Sence*.
2. Generar una alianza estratégica de cooperación interinstitucional DUOC UC-ChileValora.
 - a. Compartir información y metodologías sobre la formación y evaluación de competencias, manteniendo cada uno la propiedad intelectual de sus metodologías y evaluación.
 - b. Compartir información y metodologías sobre experiencias de articulación y reconocimiento de aprendizajes previos, manteniendo cada uno la propiedad intelectual de sus metodologías y sistemas de reconocimiento de aprendizajes previos.

TERCERO: PLAN DE TRABAJO.

Las partes acuerdan un plan de trabajo para iniciar la articulación en la carrera de Logística, para elaborar una propuesta curricular que considere mecanismos de Reconocimiento de Aprendizajes Previos (RAP), Alternancia y Salidas Intermedias Formativas Laborales, asociadas a perfiles ocupacionales del catálogo de ChileValora.

El plan de trabajo considerará las siguientes acciones:

1. Análisis comparativo de Perfiles ocupacionales y Planes Formativos de ChileValora con los Perfiles de egreso y Planes de Estudio de Duoc UC en el subsector de logística, para lo cual se desarrollarán las siguientes acciones:
 - a. Análisis de perfiles ocupacionales de ChileValora del subsector Logística.
 - b. Análisis de perfiles de egreso de Duoc UC de la carrera de Logística.
 - c. Competencias comunes e identificación de brechas.
 - d. Análisis de un posible ajuste curricular que permita la trazabilidad de la competencia laboral, desde el perfil ChileValora al currículo DUOC UC.
2. Análisis comparativo entre modelos de evaluación de competencias ChileValora y Duoc UC.
3. Apoyo en la elaboración de instrumentos de evaluación de competencias para el subsector Logística.
4. Apoyo en el diseño de mecanismos de reconocimiento de la certificación laboral y elaboración de protocolos de evaluación de aprendizajes por competencias.

Si durante la ejecución del plan de trabajo, en el año 2015, surge la necesidad e interés de ambas partes en llevar a cabo un análisis para la articulación de otra carrera distinta a la manifestada en la presente cláusula, esto debe ser formalizado a través de un anexo al presente convenio de colaboración. Dicho anexo señalará los objetivos, responsabilidades de ambas partes, recursos necesarios - incluyendo los de financiamiento -, plazos fijados y forma de evaluación de lo actuado.

Lo anterior, aplica para cualquier trabajo conjunto que no esté contemplado en el presente convenio.

CUARTO: RECURSOS

Este convenio no involucra transferencia de recursos entre las partes.

QUINTO: VIGENCIA

El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y su vigencia será indefinida mientras ninguna de las partes comunique su voluntad de ponerle término con al menos 60 días de anticipación a la fecha de la misma, no afectando este término a los proyectos y procesos ya iniciados, los cuales deberán continuar conforme a este convenio hasta su término.

SEXTO: PROPIEDAD INTELECTUAL

El producto del trabajo que resulte con ocasión del presente convenio de colaboración tales como informes, estudios, papers, presentaciones u otros, serán de propiedad de DUOC UC y CHILEVALORA en partes iguales, quienes, bajo las autorizaciones correspondientes, se reservan el derecho de disponer de ellos libremente, salvo aquellos que se aporten durante el convenio y que sean de dominio de alguna de las mismas, las cuales mantendrán su titularidad durante el convenio y después del mismo.

Queda estrictamente prohibido a ChileValora hacer uso de las marcas de Duoc UC, así como de cualquier otro derecho intangible, salvo autorización expresa y por escrito de esta última, lo cual no importará una transferencia del dominio de dichos derechos. Lo mismo aplica a DUOC UC respecto de la marca y derechos intangibles de propiedad de ChileValora.

SÉPTIMO: CONTRAPARTES

Para los efectos de implementar el trabajo de colaboración que se establece en virtud del presente convenio, las partes han acordado designar coordinadores que harán las veces de contrapartes técnicas. En representación de Duoc UC será la Coordinadora General de Articulación/SCT-Chile del Objetivo de Articulación; Nombre: Claudia Salinas Riquelme, Mail: [REDACTED] teléfono: [REDACTED]. Por su parte, ChileValora, designa a a la Jefa de Relaciones Institucionales; Nombre: María Loreto Méndez Amunátegui, Mail: [REDACTED] y teléfono: [REDACTED]. En caso de existir cualquier cambio en relación a los coordinadores encargados de implementar el trabajo de colaboración, éste deberá ser debidamente informado a la otra parte, pero no será necesario modificar el presente convenio.

OCTAVO: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las comparecientes, asimismo, se comprometen a tratar de resolver de común acuerdo las discrepancias que entre ellos surgieren, con motivo de la aplicación de este instrumento. Si no existiere acuerdo entre las partes, se entrega la competencia a los Tribunales de Justicia de Chile, dejando constancia, en el presente acto, que se establece como domicilio de ambas partes la ciudad y comuna de Santiago.

NOVENO: PERSONERÍAS

La personería de los señores Velko Petric Cabrales y Andrés Villela Chacón, para representar a la Fundación Instituto Profesional DUOC UC, consta en la sesión ordinaria número 177, de fecha 22 de enero del año 2015, del Consejo de la Fundación Instituto Profesional Duoc UC, reducida a escritura pública de fecha 23 de enero del año 2015, otorgada ante don Octavio Francisco Gutiérrez López, notario público titular de San Miguel.

La personería de la Señora Ximena Concha Bañados, Secretaria Ejecutiva de ChileValora, consta en Decreto Afecto N° 89, del 13 de julio de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

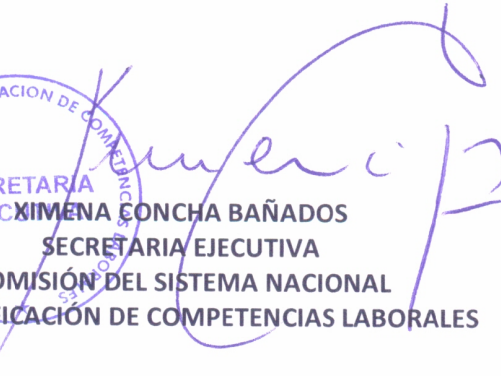

DÉCIMO: EJEMPLARES

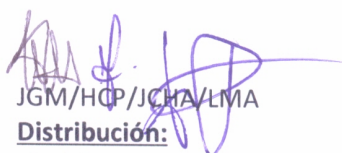
El presente convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de ChileValora y dos en poder de Duoc UC.

Leído y aprobado, firman por sus respectivas instituciones,

FIRMAS.- ANDRÉS VILLELA CHACÓN. VICERRECTOR ACADÉMICO DUOC UC. VELKO PETRIC CABRALES. VICERRECTOR ECONÓMICO DUOC UC. XIMENA CONCHA BAÑADOS. Secretaria Ejecutiva. Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIA
EJECUTIVA
XIMENA CONCHA BAÑADOS
SECRETARIA EJECUTIVA
COMISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL
DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES


JGM/HCP/JCHA/LMA
Distribución:

- Archivo
- Fundación Instituto Profesional DUOC UC